



BUSTAMANTE & BUSTAMANTE
ESTUDIO JURIDICO

PROTOCOLIZACION
QUITO, a 04 ABR 2011
Di, 2 copias

SEÑOR NOTARIO VIGESIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO.-

Juan José Espinosa Córdova, mayor de edad, de profesión abogado, domiciliada en la ciudad de Quito, comparezco ante usted con la siguiente solicitud:

Se protocolice los documentos referentes los certificados de existencia de HISPANIA QUITO S.L.

De la protocolización solicitada requerimos nos proporcione 2 copias.

Notificaciones que me corresponda las recibiré en el Estudio Jurídico Bustamante y Bustamante, ubicado entre las Avenidas Patria y Amazonas, Edf. Cofiec, piso 11.

Abg. Juan José Espinosa
CNJ FORO C.C. #1712193356

8

AD1875385

/2010



JESÚS ROA MARTÍNEZ
Notario
C/ Velázquez, 76, 1º Dcha
28001 MADRID
Tel.: 91 781 94 61 Fax.: 91 575 16 21

ACTA AUTORIZADA A INSTANCIA DE LA SOCIEDAD
"HISPANIA QUITO, S.L." -----

NUMERO TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS. -----

En Madrid, mi residencia, a catorce de marzo
del año dos mil once. -----

Ante mí, JESUS ROA MARTINEZ, Notario de Madrid
y de su Ilustre Colegio, -----

COMPARECE: -----

DON JULIO TORRES VEREZ, mayor de edad, casado,
con domicilio en calle Juan de Mena nº 8 y con
D.N.I./N.I.F número 07.494.776-L. -----

INTERVIENE, en nombre y representación de la
Sociedad "HISPANIA QUITO, S.L.", con C.I.F. número
B-86056587, con domicilio en Madrid, calle Juan de
Mena nº 8, constituida por tiempo indefinido en
escritura autorizada el 2 de noviembre de 2010, por
el Notario de Madrid Don Segismundo Alvarez Royo-
Villanueva, con el número 8.672 de protocolo e
inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo
28.313, folio 90, hoja M-509961. -----



Actúa como Administrador Unico de la sociedad de la Sociedad, cargo que asegura vigente y para el fue designado por decisión del Socio Unico de la Sociedad, en la propia escritura de fundación de la sociedad copia autorizada de la cual que tengo a la vista, resulta el nombramiento del cargo indicado, que es ejercido por plazo indefinido, y sus facultades representativas son, a mi juicio, suficientes para otorgar la presente acta. -----

Asevera el compareciente que continúa en el ejercicio valido de su cargo, así como que no ha variado la capacidad civil de su representada. -----

Yo, el Notario, hago constar expresamente que he cumplido con la obligación de identificación real del titular real que impone Ley 10/2010 de 28 de abril, cuyo resultado consta en acta autorizada por mi el día hoy con el número 391 de protocolo.

Juzgo al compareciente, según interviene, con interés legítimo para instar la presente acta, y, al efecto, -----

EXPONE: -----

I. Que en su calidad de Administrador Unico de la Sociedad "HISPANIA QUITO, S.L." ha suscrito un documento, extendido en un folio de papel.

AD1875386



/2010

común, redactado en castellano, y declara que conoce el contenido del mismo y que libre y voluntariamente quiere que produzca sus efectos legales en Ecuador, por lo que me requiere a mí, el Notario, para que legitime su firma estampada en el citado documento en mi presencia, y recoja las anteriores manifestaciones en la presente, lo que yo, el Notario, acepto, quedando unida a esta matriz fotocopia debidamente cotejada por mí con sus originales de los mencionados documentos, con inclusión del texto del testimonio de legitimación autorizado por mí. -----

Así lo otorga. -----

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, el compareciente queda informada y acepta la incorporación de sus datos a los ficheros automatizados existentes en la Notaria, que se conservarán en la misma con carácter confidencial, sin perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento. -----



Y yo, el Notario, DOY FE: -----

a) De haber identificado al compareciente por medio de su documento identificativo, reseñado en la comparecencia, que me ha sido exhibido. -----

b) De que el compareciente, a mi juicio, tienen capacidad y está legitimado para el presente otorgamiento. -----

c) De que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad libre y debidamente informada del compareciente. -----

d.- De haber leído este instrumento público a los otorgantes, previamente advertidos de su derecho a hacerlo por si, que han ejercido, y de que manifiestan haber quedado debidamente enterados del íntegro contenido del mismo, al que prestan su consentimiento, todo ello conforme al artículo 193 del Reglamento Notarial. -----

e) De que el presente instrumento público queda extendido en dos folios de papel timbrado de uso exclusivo para documentos notariales, serie AD, números, 1878736, y el del presente, yo, el Notario, doy fe. -----

Sigue la firma del compareciente.- Signado: JESUS

AD1875387

2010



ROA MARTINEZ. -Rubricados y sellado. -----

Sigue Documentación Unida

Area with horizontal dashed lines for document continuation.



ESTE PODER ESPECIAL es otorgado el 14 de marzo de 2011

POR: HISPANIA QUITO S.L., una compañía debidamente organizada bajo las leyes de España, (la "Compañía"), con domicilio principal en la ciudad de Madrid, calle Juan de Mená No. 9.

ANTECEDENTES:

CONSIDERANDO, que de conformidad con las Reformas al Artículo 6 de la Ley de Compañías de Ecuador, las compañías extranjeras cuyos capitales sociales estuvieren representados únicamente por acciones o participaciones nominativas, que tuvieren acciones o participaciones en compañías ecuatorianas, pero que no ejercieren ninguna otra actividad empresarial en el país, ni habitual ni ocasionalmente, no serán consideradas como establecimientos permanentes en el país ni estarán obligadas a establecerse en el Ecuador con arreglo a lo dispuesto en la Sección XIII de la presente Ley, ni a inscribirse en el Registro Único de Contribuyentes ni a presentar declaraciones de impuesto a la renta, pero deberán tener en la República el apoderado o representante referido en el inciso primero de este artículo, el que por ningún motivo será personalmente responsable de las obligaciones de la compañía extranjera antes mencionada. El poder del representante antedicho no deberá ni inscribirse ni publicarse por la prensa, pero sí deberá ser conocido por la compañía ecuatoriana en que la sociedad extranjera fuere socia o accionista.

CONSIDERANDO, que HISPANIA QUITO S.L. es accionista de la compañía ecuatoriana denominada RAPID FLUID S.A.

PODER ESPECIAL:

En ejercicio de las facultades previstas en los Estatutos de HISPANIA QUITO S.L., y a fin de dar cumplimiento a los requerimientos corporativos que han sido referidos en la cláusula antecedentes de este instrumento, la COMPANIA mediante este documento designa a:

José Rafael Bustamante Crespo
Número de Cédula de Identidad: NE 1708067267
Nacionalidad: Ecuatoriana



6

6

AD1875388



2010

Como su verdadero y legítimo Apoderado (el "Apoderado") para que actúe en representación y a nombre de HISPANIA QUITO S.L. en la República de Ecuador y para que tome las acciones pertinentes a su calidad y suscriba los documentos señalados en este Poder Especial, limitadas a:

1. Contestar demandas presentadas en contra de la Compañía y cumplir con sus obligaciones de conformidad con lo estipulado en el Artículo 36 de la Ley de Compañías vigente en la República del Ecuador.
2. Comparecer a la Junta General de Accionistas.

El Mandatario podrá negarse a cumplir las instrucciones de la Mandato o renunciar al presente mandato en cualquier momento notificando de tal renuncia a la mandante. El MANDATARIO no será responsable de los actos de HISPANIA QUITO S.L. ni tendrá ninguna responsabilidad por actos cometidos sin su participación directa o control.

La Compañía se reserva el derecho a revocar este Poder Especial en cualquier momento a su entera discreción. De la misma forma el Apoderado podrá renunciar a este Poder Especial en cualquier momento previa notificación por escrito a la otra parte.

Este Poder (y cualquier disputa, controversia, procedimiento o reclamo de cualquier naturaleza derivado o de alguna manera relacionado con este mandato o información) estará gobernado e interpretado de conformidad con las leyes de Ecuador.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL la Compañía confiere este Poder Especial a fin de que sea firmado como escritura el día y año inicialmente señalados por escrito en este documento.

Julio Torres Verez
Representante Legal
HISPANIA QUITO S.L.
Pasaporte N°: AE519516



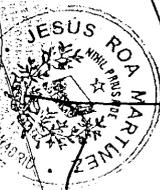
AD1875389



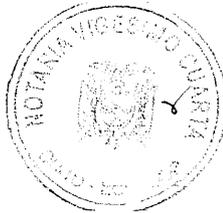
6/2010

APLICACION ARANCEL (Ley 8/89)
DOCUMENTO SINGULARIA
 I.V.A., Ret. IRPE, suplidos y demas en minuta...

ES COPIA LITERAL de su matriz con la que concuerda fielmente y donde queda anotada. La expido a instancias de la sociedad otorgante, en cinco folios de papel exclusivo para documentos notariales, serie AD, números 1875384 y los cuatro siguientes. MADRID, El mismo dia de su autorización: DOY FE.

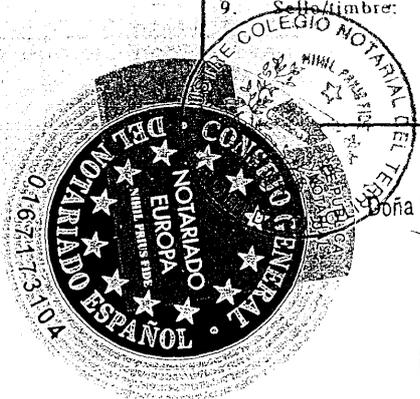


[Handwritten signature]



Apostille (o legalización única)
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)
(Real Decreto 2433/1978, de 2 de octubre)

1. País: *España*
El presente documento público
2. Ha sido firmado por D. Jesús
Roa Martínez
3. Actuando en calidad de *NOTARIO*
4. ~~Se halla sellado/timbrado con el de su Notario~~
5. En Madrid
6. El 24 MAR. 2011
7. Por el Decano del Colegio Notarial de Madrid
8. Con el número 22368
9. Sello/timbre:
10. Firma:



Dña M^a del Pilar López-Contreras Conde
Firma delegada del Decano

E

P

C
re
pa
en
es
ar
de
Re
ni
an
po
ex

E
da
an

6

ESTE PODER ESPECIAL es otorgado el 14 de marzo de 2011.

POR: HISPANIA QUITO SL., una compañía debidamente organizada bajo las leyes de España, (la "Compañía"), con domicilio principal en la ciudad de Madrid, calle Juan de Mena No.8.

ANTECEDENTES:

CONSIDERANDO, que de conformidad con las Reformas al Artículo 6 de la Ley de Compañías de Ecuador, las compañías extranjeras, cuyos capitales sociales estuvieren representados únicamente por acciones o participaciones nominativas, que tuvieren acciones o participaciones en compañías ecuatorianas, pero que no ejercieren ninguna otra actividad empresarial en el país, ni habitual ni ocasionalmente, no serán consideradas como establecimientos permanentes en el país ni estarán obligadas a establecerse en el Ecuador con arreglo a lo dispuesto en la Sección XIII de la presente Ley, ni a inscribirse en el Registro Único de Contribuyentes ni a presentar declaraciones de impuesto a la renta, pero deberán tener en la República el apoderado o representante referido en el inciso primero de este artículo, el que por ningún motivo será personalmente responsable de las obligaciones de la compañía extranjera antes mencionada. El poder del representante antedicho no deberá ni inscribirse ni publicarse por la prensa, pero sí deberá ser conocido por la compañía ecuatoriana en que la sociedad extranjera fuere socia o accionista.

CONSIDERANDO, que HISPANIA QUITO SL., es accionista de la compañía ecuatoriana denominada RAPID FLUID S.A.:

PODER ESPECIAL:

En ejercicio de las facultades previstas en los Estatutos de HISPANIA QUITO SL., y a fin de dar cumplimiento a los requerimientos corporativos que han sido referidos en la cláusula antecedentes de este instrumento, la **COMPAÑÍA** mediante este documento designa a:

José Rafael Bustamante Crespo

Número de Cédula de Identidad: N°. 1708067267

Nacionalidad: Ecuatoriana



Como su verdadero y legítimo Apoderado (el "Apoderado") para que actúe, en representación y a nombre de HISPANIA QUITO SL., en la República de Ecuador y para que tome las acciones pertinentes a su calidad y suscriba los documentos señalados en este Poder Especial, limitadas a:

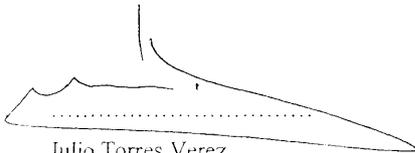
1. Contestar demandas presentadas en contra de la Compañía y cumplir con sus obligaciones, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 6 de la Ley de Compañías, vigente en la República del Ecuador.
2. Comparecer a la Junta General de Accionistas.

El Mandatario podrá negarse a cumplir las instrucciones de la Mandate o renunciar al presente mandato en cualquier momento notificando de tal renuncia a la mandante. El MANDATARIO no será responsable de los actos de HISPANIA QUITO SL. ni tendrá ninguna responsabilidad por actos cometidos sin su participación directa o control.

La Compañía se reserva el derecho a revocar este Poder Especial en cualquier momento a su sola discreción. De la misma forma el Apoderado podrá renunciar a este Poder Especial en cualquier momento previa notificación por escrito a la otra parte.

Este Poder (y cualquier disputa, controversia, procedimiento o reclamo de cualquier naturaleza derivado o de alguna manera relacionado con este mandato o su formación) estará gobernado e interpretado de conformidad con las leyes de Ecuador.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, la Compañía confiere este Poder Especial a fin de que sea firmado como escritura el día y año inicialmente señalados por escrito en este documento.



Julio Torres Verez

Representante Legal

HISPANIA QUITO SL.

Pasaporte N°. AE519516

AD1875384

2010



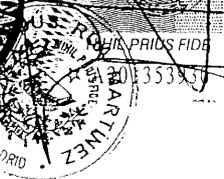
Notaría de Madrid, Calle de...

LEGITIMACION. - YO, JESÚS ROA MARTÍNEZ, Notario de esta Capital y Colegio, DOY FE, Que, considero legítima la firma y rúbrica que antecede de DON JULIO TORRES VEREZ, con D.N.I. número 07.494.776-L según me ha acreditado, por haber sido puesta en mi presencia, quien actúa en nombre y representación de "HISPANIA QUITO, S.L.", con C.I.F. número B-86096587, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, tomo 28.313, folio 90, hoja número M-509961, y que está estampada al final del documento que antecede, redactado en castellano, y extendido en un folio de papel común escrito por ambas caras, que reintegro y sello con el de la Notaría y en el que dejo constancia del número de Asiento de mi Libro Indicador. Todo ello según resulta del acta autorizada por mí, en virtud del Artículo 207 del Reglamento Notarial, el día 14 de marzo de 2.011, con el número 392 de orden de mi protocolo. Extiendo la presente diligencia en un folio de papel de uso exclusivo notarial, serie AD, número 1875384.

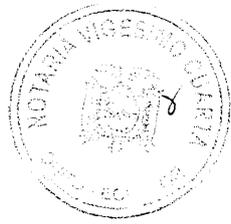
En Madrid, a 14 de marzo de 2.011.
 Asiento 266; Sección 2ª Libro Indicador.



SELLO DE LEGITIMACIONES Y LEGALIZACIONES



Handwritten signature and scribbles over the stamps.



AD1856643

2
06/2010
1034



REPUBLICA DEL ECUADOR



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

NÓMINA DE SOCIOS O ACCIONISTAS DE UNA COMPAÑÍA EXTRANJERA QUE A SU VEZ ES SOCIA O ACCIONISTA DE COMPAÑÍA ECUATORIANA

1. COMPAÑÍA ECUATORIANA

NOMBRE... BARDELVID, S.A.
NÚMERO DE EXPEDIENTE... 64371
NOMBRE Y CARGO DEL REPRESENTANTE LEGAL... KEBERA NARCISON FABIAN ROSADO

2. COMPAÑÍA EXTRANJERA SOCIA O ACCIONISTA DE LA SOCIEDAD ECUATORIANA

NOMBRE... HISPANIA QUITO, S.L.
NACIONALIDAD DE LA COMPAÑÍA EXTRANJERA... ESPAÑOLA
DOMICILIO... C/ JUAN DE KENA N.º 8 - 3.º - 28014 MADRID - ESPAÑA

NOTA 1.- A este formulario se debe acompañar una certificación extendida por la autoridad competente del país de origen o Consulado del Ecuador en la que se acredite que la sociedad en cuestión se encuentra legalmente existente en dicho país.

3. APODERADO LOCAL DE LA COMPAÑÍA EXTRANJERA SOCIA O ACCIONISTA DE LA COMPAÑÍA ECUATORIANA

NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS... JOSE RAFAEL BUSTAMANTE CRESPO
NACIONALIDAD... ECUATORIANA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL... 17.080.67.267
DOMICILIO... POSHERRANO N.º 22 - 1.º y 7.º AV. NUESTRO SEÑOR



Apostille (o legalización única)
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)
(Real Decreto 2433/1978, de 2 de octubre)

1. País: *España*

El presente documento público

2. Ha sido firmado por *D. Jesús
Roa Martínez*

3. Actuando en calidad de *NOTARIO*

4. Se halla sellado/timbrado con *el de su Notaría*

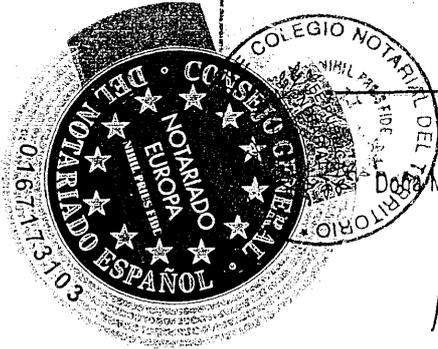
CERTIFICADO

5. En Madrid 6. El *24 MAR. 2011*

7. Por el Decano del Colegio Notarial de Madrid

8. Con el número *22369*

9. Sello/timbre: 10. Firma:



Dña M del Pilar López-Contreras Conde
Firma delegada del Decano

REPÚBLICA DEL ECUADOR



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

4. DATOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA EXTRANJERA

No.	Nombres y Apellidos completos	Estado Civil	Nacionalidad	Domicilio
1	BIOFUEL HISPANIA, S.L		ESPAÑOLA	C/ JUAN DE MENA Nº 8-35-2804 MADRID
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				


FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL, SECRETARIO
ADMINISTRADOR O FUNCIONARIO DE LA SOCIEDAD
EXTRANJERA O APODERADO LOCAL

Nota 2.- Si este formulario hubiere sido otorgado en el exterior, deberá estar autenticado por Cónsul ecuatoriano o apostillado

FECHA DE PRESENTACIÓN 2011 Marzo 24
AÑO MES DIA

EL PRESENTE FORMULARIO NO SE ACEPTARÁ CON ENMENDADURAS O TACHONES



6

AD1856644



06/2010

YO, JESÚS ROA MARTÍNEZ, NOTARIO DEL ILUSTRE COLEGIO DE MADRID, CON RESIDENCIA EN LA CAPITAL, DOY FE: Que el presente documento compuesto de dos folios de papel timbrado exclusivo para documentos notariales, serie AD, números 1856643 y 1856644 que firmo y sello con el de la Notaría para su debida autenticidad, concuerda con su original que he tenido a la vista y que ha sido cotejado por mí.

En Madrid, a veintitrés de marzo de dos mil once. Asiento nº 345. Sección 2ª del Libro Indicador.



FE PÚBLICA NOTARIAL

CONSEJO GENERAL DEL NOTARIADO ESPAÑOL

NOTARIADO EUROPA

NIHIL PRIUS FIDE

0163792113

SELO DE ESTIMACIONES Y LEGALIZACIONES

COLEGIO NOTARIAL

NIHIL PRIUS FIDE

A181353930

Jesús Roa Martínez

Apostille (o legalización única)
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)
(Real Decreto 2433/1978, de 2 de octubre)

1. País: *España*
El presente documento pública
2. Ha sido firmado por *D. Jesús Roa Martínez*
3. Actuando en calidad de *NOTARIO*
4. Se halla sellado/timbrado con el de su Notaría
5. En Madrid
6. El *25 MAR. 2011*
7. Por el Decano del Colegio Notarial de Madrid
8. Con el número *22535*
9. Sello/timbre:
10. Firma:



Don Manuel Gerardo Tarrío Berjano
- Firma delegada del Decano



AD1856645



REPUBLICA DE ESPAÑA



EL QUE SUSCRIBE REGISTRADOR MERCANTIL DE MADRID

CERTIFICO: QUE a petición expresa de HISPANIA QUITO SL, solicitando certificación comprensiva de la existencia legal de la Sociedad "HISPANIA QUITO SL"; he examinado los libros del Archivo de este Registro de mi cargo, de los cuales resulta:

PRIMERO: Que en la inscripción 1ª de la hoja número M-509.961, folio 90 del tomo 28.313, sección 8ª, extendida el 30 de Noviembre de 2010, en virtud de copia de la escritura otorgada en Madrid el 2 de Noviembre de 2010 ante su Notario Don Segismundo Álvarez Royo-Villanueva con el número 8662 de su protocolo; consta inscrita en este Registro Mercantil la **Sociedad de responsabilidad limitada** denominada "HISPANIA QUITO SL", la cual fue constituida mediante dicha escritura.

SEGUNDO: Y que en la propia hoja no figura inscrita la disolución ni liquidación de la Sociedad de la que se certifica, por lo que continua VIGENTE según el Registro.

Y para que conste y no existiendo en el libro diario asiento alguno relativo a documento pendiente de inscripción que se refiera a la Sociedad de la que se certifica, expido la presente y la firmo en Madrid, a veintidós de marzo de dos mil once.

EL REGISTRADOR



Presentada en el Libro Diario de certificaciones con el asiento número 15.496/2011.

Hons. s/m

YO, JESÚS ROA MARTÍNEZ, NOTARIO DEL ILUSTRE COLEGIO DE MADRID, CON RESIDENCIA EN LA CAPITAL, DOY FE: Que el presente documento compuesto de un folio de papel timbrado exclusivo para documentos notariales, serie AD, que firmo y sello con el de la Notaría para su debida autenticidad, concuerda con su original que he tenido a la vista y que ha sido cotejado por mí.

En Madrid, a veintitrés de marzo de dos mil once.
Asiento n° 344. Sección 2ª del Libro Indicador.



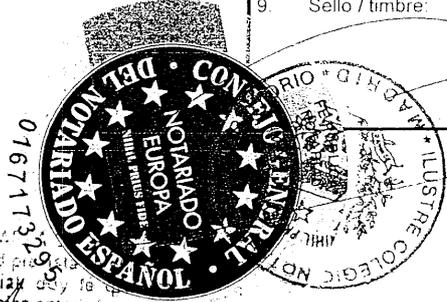
A211 53930

Apostille (o legalización única)
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)
(Real Decreto 2433/1978, de 2 de octubre)

1. Pais: *España*
El presente documento público
2. Ha sido firmado por **D. Jesús Roa Martínez**
3. Actuando en calidad de *NOTARIO*
4. Se halla sellado / timbrado con *el de su Notaría*

CERTIFICADO

5. En Madrid 6. El **25 . marzo . 2011**
7. Por el Decano del Colegio Notarial de Madrid.
8. Con el número 22538
9. Sello / timbre: 10. Firma



NOTARIA VIGESIMA CUARTA
De acuerdo con la facultad prevista en el
Art. 18 de la Ley Notarial de 1980, se
que en 197 folios antecedon son iguales a
los documentos presentados ante mí.
Quito, 04 ABR 2011

[Handwritten signature]
Don Manuel Gerardo Tarrío Berjano
Firma delegada del Decano

[Handwritten signature]
Dra. Lorena Prado Marcial
NOTARIA VIGESIMO CUARTA
DE QUITO SUPLENTE



8

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del Abogado Juan José Espinosa Córdova, profesional con cédula de ciudadanía número uno siete uno dos uno nueve tres tres cinco seis del Consejo Nacional de la Judicatura CNJ FORO, en esta fecha y en (11) fojas útiles, incluida la petición, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas en la Notaría Vigésimo Cuarta del Cantón Quito a mi cargo, La Copia Certificada de documentos referentes a los Certificados de la Sociedad HISPANIA QUITO S.L. que antecede en Quito a, cuatro de abril del año dos mil once.-

V.M.


Dr. Lucero Pineda Mariscal
NOTARIA VIGESIMO CUARTA DE
QUITO SUPLENTE



Se protocolizó ante mí; y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito a, cuatro de abril del año dos mil once.-

V.M.